

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. - -



XALAPA  
H. AYUNTAMIENTO

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo y Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; con los votos en abstención de los ciudadanos Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: - - - - -

**ACUERDO** - - - - -

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 36 y 40 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 10 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 3, 64 fracción I y 75 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; 23 párrafo segundo, fracción I, II y III y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 45 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

Único.- Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y el Municipio de Xalapa, en su calidad de deudor solidario, a través de sus representantes legales, facultados amplia y suficientemente, gestionen la autorización del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, para obtener el refinanciamiento del crédito que actualmente se tiene con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), con el objeto de iniciar un proceso competitivo con la Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones, en términos de lo establecido por lo artículos 23 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y de los Municipios. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. - - - - -



ACUERDO No. 58

**SECRETARÍA**